



Asamblea Nacional expide Ley de Antecedentes Penales

Por Holland & Knight

Por medio de la *Gaceta Oficial* No. 6.712 del 20 de Julio de 2022, la Asamblea Nacional de Venezuela expidió la Ley de Registro de Antecedentes (en adelante la Ley), por medio de la cual se regula de manera general el registro de antecedentes penales, estableciendo su contenido, entidad encargada de su administración, y los derechos ciudadanos asociados al mismo con el fin garantizar su idoneidad y veracidad.

Se establecen los principios generales y derechos que se deben respetar con el registro, dentro de los cuales se mencionan la igualdad y no discriminación, enfoque de igualdad de género, derecho a la información y habeas data, y derecho a la confidencialidad. Específicamente respecto de los contenidos del registro, el artículo 10 prevé los datos básicos que deben incluirse de cada persona y adicionalmente todos los detalles relacionados con el delito, el proceso y la pena. El registro únicamente comprende de aquellos delitos por los que haya sido condenada la persona, por lo que no tendrá información relativa a procesos penales en curso.

El registro será tanto físico como virtual y corresponde al ministerio del poder popular con competencia en materia de interior, justicia y paz el mantenimiento del registro y la definición de su organización y funcionamiento. Adicionalmente la Ley contempla una prohibición de carácter general para personas jurídicas y naturales que sean empleadores, de exigir la presentación de antecedentes penales como requisito para postularse a una oferta de trabajo.

Conozca más sobre nuestro [grupo de trabajo enfocado en Venezuela](#).

La información contenida en esta boletín es para la educación y el conocimiento general de nuestros lectores. No está diseñada para ser, y no debe ser usada como, la única fuente de información cuando se analiza y resuelve un problema legal, y no debe sustituir al asesoramiento legal, que se basa en un análisis específico de los hechos. Además, las leyes de cada jurisdicción son diferentes y cambian constantemente. Esta información no tiene por objeto crear, y su recepción no constituye, una relación abogado-cliente. Si tiene preguntas específicas sobre alguna situación de hecho concreta, le instamos a que consulte a los autores de esta publicación, a su representante de Holland & Knight o a otro asesor legal competente.
